

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Secretaria Tecnica de Planificacion (STP) / Presidencia de la República
Secretaria Tecnica de Planificacion**

Nombre de la Licitación:

SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP
(versión 3)

ID de Licitación:

422686



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

06/02/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	422686	Nombre de la Licitación:	SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP
Convocante:	Secretaría Técnica de Planificación (STP) / Presidencia de la República	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Secretaría Técnica de Planificación	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	06/02/2023 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Secretaría Técnica de Planificación	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/02/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Secretaría Técnica de Planificación	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/02/2023 10:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	María Elena Morales	Cargo:	Encargada de Despacho
Teléfono:	450422	Correo Electrónico:	mmorales@stp.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Adenda N° 2

Se modifica en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN** - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se elimina la solicitud de presentación de Constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos.

Lic. MARÍA ELENA MORALES
Encargada de Despacho
Dirección General de Contrataciones

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/422686-seguro-medico-funcionarios-stp-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
 - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores a la vigencia del Contrato

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes deberán presentar sus ofertas físicas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)

* En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (últimos años), no deberá ser negativo. (2019, 2020 y 2021)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.

b. Balances correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en la prestación del Servicio de Seguro Medico Corporativo con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021.
2. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (como mínimo de tres años) (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y la cartera de clientes corporativos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

4. Certificado de Registro y Autorización expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (art. 245, Ley N° 836/80 Código Sanitario , así como también la cartera de clientes actualizada a diciembre de 2021.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Antigüedad Mínima de 5 (cinco) años. -

El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para cabal cumplimiento del objetivo de la presente Licitación Pública Nacional, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

2. Declaración jurada con la descripción de sus Instalaciones físicas mínimas, indicando la cantidad de:

- Salas de internación
- Quirófanos
- UTI para niños y adultos.
- Consultorios.
- Otras dependencias médicas que posean.
- Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

Obs. Las instalaciones pueden ser propias o subcontratadas, de ser subcontratadas el contrato deberá ser válido por la duración de la prestación del servicio.

3. Currículum, antecedentes y referencias de la empresa, adjuntando constancia expedida por las empresas, entidades y organismos contratantes que acrediten la satisfacción el servicio brindado, cantidad 3 (tres).

4. Listado del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, registro N°, debe remitirse una copia autenticada del instrumento en donde conste la relación contractual entre el oferente y los profesionales que obran en el plantel. La Secretaria Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.

5. Descripción de las instalaciones físicas, indicando la cantidad de salas de internación (camas, instalaciones de la habitación) quirófanos, UTI para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, móviles, fax, e-mail, servicios de urgencias y ambulancias, con carácter de Declaración Jurada. La Secretaría Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.
6. Lista de empresas subcontratadas, con la descripción de las instalaciones disponibles de cada una, indicando la cantidad de camas, con carácter de declaración jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en que consten relación contractual entre el oferente y la empresa subcontratada. La Secretaría Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.
7. Listado de centros asistenciales propios o contratados, en las ciudades solicitadas por la Convocante, con detalle de la infraestructura disponible en cada una de ellas, con carácter de Declaración Jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en la que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa subcontratada. La Secretaría Técnica de Planificación se reserva el derecho a visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.
8. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios de la STP.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre cumplimiento de su capacidad técnica con los siguientes requisitos.

1. Presentar en carácter de declaración jurada el Listado del plantel de profesionales médicos por especialidades (experiencia de no menor de 5 (cinco) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio. **Presentar copia del registro/carné de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.**
2. Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes y Centros de Diagnóstico solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos adjuntando **copia autenticada de contrato vigente con los mismos.**
3. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del País, **presentando la documentación correspondiente que lo acrediten.**
4. Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los 5 (cinco) últimos años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.

Para oferentes en consorcio, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.

Todos los centros que requieran habilitación del MSPyBS deben contar con ella.-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|--|
| 1. Declaraciones Juradas con las descripciones mínimas solicitadas |
| 2. Documentaciones del listado de informaciones solicitadas |
| 3. Curriculum y antecedentes solicitados |

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Vigencia del Servicio	Lugar de entrega de los Carnets	Plazo de entrega de los Servicios
01	Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la STP	150 Titulares	180 Titulares	24 meses	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. Sito: Estrella 505 esquina 14 de Mayo. Dirección de Talento Humano	Inmediata en todos los Servicios a partir de la emisión de la Orden de Servicio. Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección del respectivo carnet de asegurado.

En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro motivo, algún empleado activo de la STP no pueda ser beneficiado con el aporte Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados de la institución. La Aseguradora emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

BENEFICIARIOS: FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES O PERSONAL CONTRATADO/A DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.

La cantidad de titulares mínimos es de 150 (ciento cincuenta) y titulares máximos es de 180 (ciento ochenta), con sus respectivos grupos familiares.

El seguro médico beneficiara a los funcionarios permanentes y contratados de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, su grupo familiar y sus adherentes las 24 horas del día, los 365 días del año, cuales quiera sean las causas.

Datos referenciales de los funcionarios permanentes de la Secretaria Técnica de Planificación.

- La cantidad de hijos solteros menores de 22 años, es de tres por grupo familiar en promedio.

- Promedio de Edades. -

Edad promedio	Porcentaje Aproximado
60 a 69 años	8 %
50 a 59 años	20 %
40 a 49 años	23 %
30 a 39 años	38 %
20 a 29 años	11 %

-Promedio aproximado del Estado civil. -

CASADOS	46 %
SOLTEROS	51 %
SEPARADOS	1 %
VIUDOS	3 %

- **Se entenderá por grupos familiares**, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho), sus hijos/as solteros, los hijos/as solteros del conyugue (previa documentación que el menor esté a cargo del funcionario titular), hasta el día en que cumplan 22 años, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.
- **La Unión de hecho** podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

Obs. En caso de separación el titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero. -

- Asimismo, **para los titulares solteros/as**, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre y/o madre (sin límite de edad), e hijos/as solteros hasta el día que cumplan 22 años.
- **El divorcio vincular** declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.
- **La persona viuda**, previa verificación documental que demuestre dicha situación, queda equiparada al estado de soltero.
- **En caso de existir algún funcionario/a permanente o personal contratado/a casado/a también con otro funcionario/a permanente o personal contratado/a de la Institución** uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s y el otro cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s (sin límite de edad) y/o hermanos solteros hasta el día que cumplan los 22 años.
- La comunicación **de la incorporación de nuevos funcionario/a permanente o personal contratado/a** y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante antes de finalizar el mes, a efectos de iniciar la cobertura el día 1 (uno) del siguiente mes.

ADHERENTES:

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hijos/as, hermanos/as y OTROS en relación de dependencia del titular (hasta el 4º grado de consanguinidad y segundo de afinidad), que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores. La relación de dependencia solo será requerida para los OTROS comprendidos en los grados de consanguinidad mencionados. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, hijos solteros mayores de 22 años, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos:** se entenderá los hermanos/as solteros del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular.

Obs: Los hijos al cumplir los 22 años, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular para su inclusión como adherente, dentro de los 30 días de haber cumplido los 22 años de edad. -

Observación:

1. El Beneficiario titular podrá solicitar la incorporación de adherentes hasta **los 30 días calendario a partir de la recepción efectiva del carnet**. En caso de nuevas incorporaciones de funcionarios se aplicará el mismo plazo para la incorporación de adherentes. -
2. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).
3. Los Beneficiarios Titulares **solteros que contraigan matrimonio** o unión de hecho durante la vigencia de este contrato podrán, a decisión de los mismos, incluir a su cónyuge como beneficiario con todos los beneficios del titular.

Obs: en caso de ser soltero el funcionario podrá incluir a su conyugue en reemplazo de los padres declarados en su momento.

4. **Los beneficiarios adherentes** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.
5. **En caso de producirse la desvinculación de funcionarios** de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Secretaría Técnica de Planificación comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los personales permanentes y contratados de la Secretaría Técnica de Planificación se encuentran en la ciudad de **Asunción** y **Gran Asunción**. (Asunción, Capiatá, Luque, San Lorenzo, Limpio, Nemby, Lambaré, San Antonio, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Mariano Roque Alonso, Itauguá)

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**.

Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado.

IDENTIFICACIÓN

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la **EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO**, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Tendrán Cobertura Inmediata en todos los Servicios a partir de la EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios **entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado.**

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa; y, la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cedula de Identidad.

Igualmente, la ASEGURADORA entregará una copia de los servicios y coberturas a cada titular, con el listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

Las tarjetas de identificación, deberán contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reservas para consultas y trámites administrativos.

Será responsabilidad de la prestadora comunicar al administrador del Contrato, cada cierre del mes la actualización permanente del plantel medico al servicio de los asegurados, en caso de constatarse incumplimientos, la contratante procederá a amonestar a la prestadora y aplicará la multa establecida en el punto "Porcentaje de multas" del PBC.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores a los de las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
4. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
5. Los servicios médicos, sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Para los servicios de consulta con profesionales y de urgencia, el beneficiario tendrá libre elección sin que sea requisito previo concurrir a la prestadora de servicios.
6. Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mayor calidad (satisfaga la necesidad adecuadamente) independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos).
7. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. **Observación Importante: todos los datos proveídos a los beneficiarios deberán estar actualizados. - En caso de existir alguna variación en relación a el listado de profesionales médicos o datos de los mismos esto deberá ser comunicado al administrador del contrato de manera a que sea puesto en conocimiento de los beneficiarios.**
8. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicios que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
9. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
10. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición de los beneficiarios en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra a los beneficiarios, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
11. La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
12. La prestadora, deberá designar dos personas con capacidad de decisión para atender los casos planteados por la administradora del contrato, quienes deberán estar disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana. Para el efecto la prestadora deberá mediante nota dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación, proveer los datos y el numero de celular de dichas personas, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
13. Atención Medica y Laboratorial en la STP: durante el periodo de vigencia del contrato, la Dirección de Talentos Humanos solicitará a la prestadora la realización de una jornada para la atención medica y toma de muestras para análisis clínicos para aquellos funcionarios que quieran realizarse un chequeo medico.

COBERTURA TOTAL:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el prestador), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias e internaciones).

1. Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos.
2. Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito al Administrador del Contrato.
3. Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por la prestadora, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Para las internaciones, el prestador deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y Gran Asunción, incluyendo por lo menos uno con terapia para niños.

La Cobertura de medicamentos por valor de veinte millones de guaraníes (Gs. 20.000.000), por evento, sea por urgencias, internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable o desechables utilizados por valor de siete millones de guaraníes (G. 7.000.000.-) por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia. **Obs: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de "Medicamentos"**

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de ocho millones quinientos mil guaraníes (Gs. 8.500.000). Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, paladar hendido, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación que no sea de alta complejidad, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato, contarán con cobertura en honorarios profesionales 100%.

Respecto a los Sanatorios para Asunción (mínimo 2) y gran Asunción (mínimo 3) de los cuales tres(3) establecimientos deberán tener categoría correspondientes al Nivel 3, y mínimo tres (2) Establecimientos con categoría nivel 2 de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El comité evaluador de la convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la Información suministrada.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, las que tendrán de cobertura, conforme a las siguientes condiciones:

ESPECIALIDADES: Se deberá contar con profesionales que cuenten con certificación o re certificación del Ministerio de Salud Pública en las diversas especialidades requeridas por los asegurados, su grupo familiar y beneficiarios adherentes, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos.

Observación: el siguiente listado es enunciativo y no limitativo

Cantidad mínima de especialistas por especialidad: Veinte (20)

Ginecología y Obstetricia

Pediatría

Clínica Médica

Oftalmología

Urología

Cantidad mínima de Especialistas por especialidad: diez (10)

Anestesiología

Cardiología

Cirugía General

Cirugía video laparoscopia
Gastroenterología
Neumología
Otorrinolaringología (Adultos-Pediátrico)
Cantidad Mínima de especialistas por Especialidad: Cuatro (4)
Alergia e Inmunología
Anatomía Patológica
Cardiología Pediátrica
Cirugía cardiovascular
Cirugía Neurológica Neurología
Cirugía Oncológica
Cirugía Pediátrica
Cirugía Plástica Reparadora
Coloproctología
Dermatología (Adultos-Niños)
Diabetología - Endocrinología
Flebología
Geriatría
Hematología Hemoterapia
Infectología
Mastología
Nefrología
Oncología (Adulto- Pediatría)
Psicología (Adulto-Pediátrico)

Las demás especialidades citadas en el PBC que no figuran en el listado precedente deberán contar con una cantidad mínima de dos (2) especialistas.

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, artes marciales y Rugby.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios profesionales, pero no es limitativo.

Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).

Cirugía Cardíaca.

Cateterismo cardíaco.

Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).

Cardiología clínica.

Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones exigidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se deberá contar con por lo menos 1 (uno) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

Ginecología y Obstetricia, Monitoreo fetal.

Otorrinolaringología.

Traumatología y Ortopedia: Fisioterapia y Kinesioterapia en general (pediátrica y adultos): ambulatoria 60 sesiones por persona por año, ejercicios y rehabilitación 40 sesiones. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación. -

Fisioterapia y Kinesioterapia (pediátrica y adulta) en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente. Hasta 20 sesiones.

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).

Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.

Fisioterapias Neurológicas.

Neumología.

Nutricionista - Nutrición en adultos y niños.

Endocrinología - Dietología (Consultas y elaboración de dietas, por prescripción médica no estética).

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP

Proctología

Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Clínica Geriátrica
Analgesias en partos
Psiquiatría, consultorio
Psicología clínica y laboral, 40 consultas por año, por personas.
Psicología pediátrica, 40 sesiones por año, por personas.
Oncología (Cirugía Quimioterapia)
Tratamiento con Quimioterapia
Infectología
Oftalmología ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular cirugías en general con láser (para desprendimiento de retina, análisis ortóptico.
Dermatología
Hematología
Reumatología
Radiología
Transfusionista Hemoterapia Incluye Serología
Toxicología
Alergiología + Test alérgicos
Cirugía plástica reparadora (no estética)
Flebología y Tratamiento para Varices.
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Mastología
Hepatología
Diabetología
Espirometría
Fonoaudiología hasta 30 consultas por año, por persona.
Kinesioterapia hasta 30 consultas por año, por persona.
Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro (Consultorio externo), y cuyo reembolso el prestador del servicio está obligado a retribuir no más de 2 (dos) veces por mes, hasta G. 150.000 por cada consulta.

La solicitud de reembolso por parte del beneficiario, podrá efectuarlo hasta 10 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA: (adultos y niños):

El tiempo de internación será de 19 días por cada evento, sin límites de eventos al año.

Servicios cubiertos: pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente por vía oral, oxígeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia de cualquier naturaleza (pediátrica y adulta), cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y los descartables, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), desechables y medicamentos en general. Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

A partir del día 20 (Veinte) la cobertura será del 30 % (treinta por ciento) a cargo del beneficiario y el 70 % restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 días, en todo concepto (pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, servicios laboratoriales, radiológicos).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados hasta G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), por evento y en todo concepto. Material descartable o desechables utilizados por valor de siete millones de guaraníes (G. 7.000.000)

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta tanto no hayan utilizado el límite permitido, según contrato.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la

Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Obs: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de "Medicamentos"

MATERNIDAD: (cobertura inmediata)

Parto Vaginal o por Cesárea: Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, pediatra (hasta el alta del paciente). Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Carpa de Oxígeno.

Los hijos reconocidos del funcionario, nacidos en las instalaciones de la prestadora, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática y sin límite de tiempo durante la vigencia del contrato, con todos los beneficios del titular (en tanto dure el trámite de incorporación del/los hijos nacidos dentro del periodo contractual el mismo podrá realizar las consultas necesarias y contara con todos los beneficios del titular, con el carnet del beneficiario titular). En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción. En caso de producirse un parto prematuro menor de 31 semanas la cobertura en el tratamiento del recién nacido será de 70% en todo concepto).

Obs: Cobertura de maternidad a hijas solteras menores de 18 años:

Se solicitará al titular asegurado la presentación de certificado de vida y residencia de la hija y firma de una declaración jurada de que la mimma es soltera y se encuentra a su cargo. -

INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Cobertura total hasta el alta del paciente, incluyendo todos los requerimientos conforme a las indicaciones del profesional tratante. Hasta 40 días.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible, asimismo derechos de sala de procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados, incluyendo antibióticos (Primera dosis), para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS ÍNTEGRAMENTE.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopia, Equipo de video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, bomba de Infusión, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora.

Inyecciones, vacunas y su aplicación en vacunatorio de la prestadora, test TEOAE, test de APGAR. Las vacunas que son las obligatorias y proveídas por el Ministerio de Salud Pública sin cargo para el asegurado, como así también las vacunas para el tratamiento de ASMA, toda cantidad necesaria del tratamiento. Las demás vacunas tales como influenza, varicela, HPV, hepatitis (listado enunciativo, no limitativo) con cobertura arancelada hasta el 50% teniendo en cuenta el costo de las farmacias de plaza, para el asegurado y la aplicación y descartables en un 100%.

Nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda requerir el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total inmediata y sin costo para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía, tendrá una cobertura total inmediata y sin costo para el BENEFICIARIO.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, SlecsMidi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo del prestador.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. y todo lo necesario para la realización del procedimiento.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones intervenciones quirúrgicas.

También deben tener cobertura completa las fisioterapias en general (pediátricas y adultas) (en internaciones o procedimientos ambulatorios), como por ejemplo: quiropraxia, kinesiología, hidroterapia, rehabilitación cardiaca, electromiografía, baropodometría, plantigrafía, etc.

Listado enunciativo no limitativo

Tratamiento con quimioterapia, hasta 10 sesiones y con medicamentos hasta el límite establecido.

Trasfusionista Hemoterapia Incluye Serología.

Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas.

Alergiología y Test alérgicos (hasta 40 determinaciones por persona, por año)

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología. Hasta 30 sesiones por año por personas.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Extirpación de Nevo

Cirugía oftalmológica especializada en general, laserterapia para desprendimiento de retina.

Estarán cubiertos, las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 8.500.000 (guaraníes ocho millones quinientos mil), por beneficiario.

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, reumatología, oftalmología, laparoscopia y artroscopia, fisioterapia en general, kinesiología, hidroterapia (pediátrica y adultos) se debe de contar por lo menos con 2 (dos) centros de fisioterapia y rehabilitación.

VISITAS DOMICILIARIAS.

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por grupo familiar por mes), dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, para casos de pacientes imposibilitados.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. El prestador deberá contar como mínimo 2 (dos) centros habilitados que cuenten con U.T.I para mayores y menores. En caso de no contarse con el Centro especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

De no contarse con Centro Especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima, con una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto b), con un arancel del 100% a cargo del/la asegurado/a

MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante con un 100 % de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados por evento, en las internaciones. En caso que el profesional especialista no pertenezca al plantel habilitado por la contratista hasta tres consultas por evento, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país, los honorarios, según lo estipulado por la sociedad médica de la especialidad, serán cubiertos por el titular debiendo el importe ser reintegrado por la contratista en un plazo no mayor de 60 días.

SEGURO DEL VIAJERO

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios radiológicos para casos de urgencia, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios. Mínimo de siete días por beneficiario por evento. -

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs, posterior a la comunicación del asegurado, previo al viaje.

COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos los tipos de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), SIN LÍMITE con cualquier medio de pago. Para medicamentos importados los descuentos serán del mismo coeficiente, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de G. 1.500.000 por año, por beneficiario. Deberá presentar un listado de mínimamente 15 locales con la certificación de convenios con las farmacias que estén debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S., y deberán ser como mínimo dos firmas diferentes de cadenas de farmacias, con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción y periferias y/o interior del país.

OTRAS CONSIDERACIONES

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este contenido es el de lograr una cobertura del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos.

Prótesis de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos en el contrato, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de la Prestadora.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) en todo concepto y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Internación en la U.T.I. después de los 20 días (sala y honorarios cobertura del 70%- Estudios 100%)

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Cirugía Cardiovascular en general, congénitas o adquiridas, incluye hemodinámica intervencionista.

Cirugía Cardiovascular periférica.

Cirugía Vascular periférica.

Angioplastia transluminal coronaria, incluye costo de Stend.

Angioplastias en general.

Colocación de marcapasos.

Litotripsia extracorpórea.

Quimioterapia, h/ 10 sesiones.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Cirugía oftalmológica especializada.

Litotripsia ultrasónica.

Extirpación de acrocordones múltiples.

Cirugía de Miopía (Con Cobertura 100%)

Cirugía de Lasik y/o excimerlaser (Con cobertura 100%)

MEDICINA POR IMÁGENES (Cobertura Total)

Este punto comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, **materiales descartables**, **sustancias de contraste**, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar como un mínimo de 5 centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (Cobertura Total)

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar como un mínimo de 5 laboratorios, 5 centros de diagnóstico y 2 Centros de Fisioterapia y Rehabilitación (pediátrica y adultos) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la Administradora del Contrato con 48 hs. de anticipación.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día, durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles diferenciados.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Alcohólicos agudos y crónicos, (siempre que sea una patología diagnosticada), drogadicción o cualquier entidad mórbida sufrida estando el abonado bajo los efectos de los mencionados.
- Malformaciones congénitas en adultos (salvo cardiocirugía)
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y/o fertilización
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, plasmaferesis, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
- Lipoaspiración, LIPOSUCCION CIRUGIAS BARIATRICAS (con arancel preferencial)
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Enfermedades Infectocontagiosas- Sida y sus consecuencias

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.
2. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado por el especialista correspondiente, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.

Se aclara a todos los efectos que, las visaciones de las órdenes médicas y/o consultas médicas podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico, vía WhatsApp o vía fax.

La prestadora deberá remitir la correspondiente visación o respuesta en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, excepto las intervenciones o procedimientos programados que deberá remitir o responder en un plazo máximo 48 (cuarenta y ocho) horas, y los casos de urgencia que no deberá exceder los 30 (treinta) minutos.

Cuando la Contratante no se encuentre conforme con la cobertura otorgada en cualquiera de las situaciones previstas en los párrafos anteriores podrá realizar el reclamo correspondiente a la prestadora la que tendrá un plazo máximo de 24 horas para dar una respuesta fundada al respecto. El reclamo podrá realizado vía correo electrónico a las direcciones habilitadas por la prestadora

LA PRESTADORA deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrán remitir las órdenes, en horario normal de oficina, para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y cédula de identidad.

- 3- Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.

- 4- El uso de sala para la realización de cualquier tipo de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario, materiales descartables, materiales de contrastes, honorarios de profesionales, y cualquier tipo de requerimiento necesario

MEDICINAS POR IMÁGENES (Cobertura Total)

Deberán estar cubiertos en un 100% por la prestadora todos los estudios de medicina por imágenes con cobertura total, sin límites (con excepción de los detallados más abajo), siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad y con las siguientes indicaciones por cada beneficiario, integrante del grupo familiar y adherente:

- Centellografía, en general, hasta tres estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Densitometrías en general, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Fistulografía hasta cinco placas estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta tres estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- Tomografía en general computada,

hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año

- Tomografía multislice hasta 3 estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año
- Medicina Nuclear (con descuento de 70%)
- Terapia cobalto (con 70% de descuento)

ANEXO DE MEDICINA POR IMÁGENES

Cada uno de los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura de hasta 20 imágenes por persona por cada año, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Cada uno de los estudios deberán incluir honorarios, contrastes, medicamentos, procedimientos, utilización de equipos, videos, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

Listado siguiente es enunciativo, no limitativo.

Abdomen simple

Acufenometría

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angiografía digital 3D

Angioresonancia Angiofluorescengrafia

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografíalumbal o abdominal h/5 placas

Apéndice

Árbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Audiometría

Autorrefracción con ciclopejía

Biligrafina o colangiografía endovenosa

Biopsias de todo tipo

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Campimetría computarizada

Capsulotomía

Capsulotomía Posterior

Cavum

Cavum contrastado

Cistografía

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones

Colangiografía endovenosa (biligrafina)

Colangiografía operatoria

Colangiografía pos-operatoria

Logoaudiometría

Mapeamiento de retina

Mama (pieza operatoria) p/placa

Mama (reperage para biopsia) p/placa

Mamografía en todos los lados

Mano en todas las posiciones

Mastoide en todas las posiciones

Maxilar inferior en todas las posiciones

Maxilar inferior c/ortopantomografía

Mielografía s/ contraste ni especialista

Monitoreo fetal

Muñeca en todas las posiciones

Muslo o fémur en todas las posiciones

Oclusión vascular retiniana

Oclusión de vena central de retina

Orbitas c/posición

Ortopantomografía

Otomicroscopia Otomisiones acústicas

Panfotocoagulación

Papilografía o video papilografía digital

Paquimetría (cada ojo)

Paquimetría de córnea AO

Penescopía

Perimetría de córnea AO

Perfil biofísico

Pie en todas las posiciones

Pielografía ascendente

Pielografía endovenosa o riñón contraste

Pierna en todas las posiciones

Placa suplementaria

Plantigrafía digital estática y dinámica

Potenciales evocados auditivos

Potenciales evocados auditivos cerebrales

Potenciales evocados somatosensitivos

Potenciales evocados visuales

Pruebas vestibulares

Receptores p/estrógenos y progesterona

Repsición de Otoconias

Resonancia Magnética con y sin contraste (hasta 3 por año).

Rodilla en todas las posiciones

Saco lagrimal

Saco lagrimal (radio. como especialista)

Sacro-coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de examen c/T.V.

Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por más de 1 hora

Senos faciales en todas las posiciones

Colangiografía retrograda con papilotomía

Colangiografía retrograda simple

Colangiografiatrans-parientohepático

Colecistografía oral

Colon contrastado

Colon doble contraste

Colon por ingestión

Columna cervical en todas las posiciones

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones

Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones

Control radiológico en maniobras reumatológicas

Costilla en todas las posiciones

Cráneo en todas las posiciones

Cráneo para ortodoncia

Curva de presión ocular

Dilatación (ciclopejía)

Dedo 2 posiciones

Dental en todas las placas

Dental oclusal

Dental seriado

Densitometría

Ecobiometría ambos ojos

Ejercicios ortópticos

Electroencefalograma

Electrocardiograma

Electromiograma de 1 miembro

Electromiograma de hasta 2 miembro

Electromiograma de hasta 4 miembro

Electronistagmografía

Electronistagmografía / Prueba Vestibular

Ergometría

Embarazo

Esófago

Esternón en todas las posiciones

Examen de retina

Examen ortóptico

Fistulografía h/2 placas

Flebografía cada lado

Fondo de ojo

Galactografía bilateral previa mamografía

Galactografía bilateral sin placa simple

Galactografía c/lado c/previa mamografía

Galactografía sin placa simple 1 lado

Gasto cardíaco

Histerosalpinografía cuando viene espec.

Histerosalpinografía radiol. c/espec.

Hombro en todas las posiciones

Holter

Impedanciometría

Intestino delgado o tránsito intestinal

Laringografía contrastada

Linfografía cada lado

Linfografía dos lados

Litotripsia por nefrostomía

Litotripsia uretral

Sialografía en todos los lados

Somnografía o Estudio del Sueño

Spect perfusión Miocárdica

Test alérgicos

Timpanometría

Tobillo en todas las posiciones

Tomografías en general.

Topografía corneal

Topografía de córnea (Bilateral)

Topografía Óptica Coherente

Tórax en todas las posiciones

Tránsito intestinal o intestino delgado

Transparieto-hepática

Uretrocistografía

Urotac

Urograma de excreción

Vesícula simple

Ecocardiograma

Eco doppler en general

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress con dobutamina

Ecocar. c/ doppler bidimensional

Eco-stress

Ecografía

Ecografía abdominal

Ecografía de tiroides

Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula

Ecografía intra-operatoria

Ecografía pan cefálica

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía testicular

Ecografía 3 D tridimensional

Ecografía 4 D cuadrimensional

Punciones con control ecográfico

Ecografía de mamas

Ecografía del bazo

Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía oftálmica/ocular

Ecografía prostática

Ecografía renal

Ecografía trasvaginal

Ecografía de tejidos blandos

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada tórax y pulmonar

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía computada miembros

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Medicina Nuclear con descuento de 70%

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía ósea

Centellografía renal

Centellografía glándula salivar

Centellografía cerebral

Centellografía hepática

Centellografía pulmonar

Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.

Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo

Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo

Carcinoma esofágico mas campo anexo

Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.

Linfomas co. una región ganglionar

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.

Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

Carc. de lengua lesión gang. Anexo

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. pene mas campo anexo r. gang

Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo mas campo anexo

Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Cicatriz queuloide s/aplicación

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Rodioterapiaantiinflam. prom. c/aplic.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

Otros estudios

MAPA (Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial)

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES: (Cobertura Total)

Listado enunciativo no limitativo

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Acido cítrico

Acido Láctico

AcidovanilMandélico (AVN)

ACTH

Aglutinación de partículas de látex para:

A. Hemo-philusinfluenzae tipo b

A. Nesseriameningitidis grupo a

A. Nesseriameningitidis grupo c

A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a

Aglutinas Anti a

AIDS-ac

Alcohol

Aldosterona

Alfa 1 antitripsina

A/G

Amonio

Androstenediona

Antibiogramas para gérmenes aeróbicos

Anti CCPA

Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Tironglubinas

Ac. Anti ToxoplasmalgG

Ac. Anti TripanosomalGM

Ac. Heterofilos

AntigenoCarcinoembrionario (CEA)

AntigenoProstatico específico (PAS)

Aspegillus

Autovacunas

BAAR

Bence-Jones

Bicarbonato

Bilis, cultivo

Bioquímica de plasma Seminal

C 4

Ca 125

Calculo Urinario

Campylobacter

Capacidad de fijación de hierro (TIBC)

Células LE

Cetonuria

CH 50

Chlamydia

Citomegalovirus-ac-IgM

Ck-mb

Cloruros

CMV-ac-IgM

Coagulograma

Cocaína

Colesterol esterificado

Colesterol-LDL

Colesterol VLDL

Coloración de Giemsa

Coloración de Ziehl

Coombs Directo

Coprocultivo

Coproporfirinas

Crioglobulinas

Criptococcus

Cuerpos Cetónicos

Cultivo en Anaerobiosis

Cultivo para BAAR

Cultivo para hongos

Cultivo para Micoplasma

Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)

Densidad

Digoxina

Dióxido de carbono (CO2)

EBV-EA-ac

Electroforesis de hemoglobina

Electroforesis de proteínas

Eosinófilos

Eritrosedimentación

Escherichiacolikl. latex

Espermograma

Espuito. Cultivo para gérmenes comunes

Estradiol

Estrogenos totales

Exceso de base

Fenilhidantoina

Fibrinogeno

Formula leucocucitaria

Fosfatasa Acida total y prostatica

Fosfatidil-gilierol en liq. aminiótico

Fósforo

Frotis de sangre periférica

FSH

FTA-abs-IgM

Gamma Globulinas

Garganta. Cultivo

Gastrina

GH (Hormona de crecimiento)

Globulina

Glóbulos rojos

Glucosa

Glucosa pre y pos prandial

GanadotropinaCoriónica (hCG)

GOT

Graham-Test

Grupo Sanguíneo

Ham-test

Hamber

HbA 1c

HAV-ac

HBc-ac

HBDH

HBe-Ag

HBs-Ag

HDL-Colesterol

Heces. Examen parasitológico

Heces. Frotis

Heces. Microscopia Funcional

Hemocultivo en aerobiosis

Hemoglobina

Hemoglobina fetal

Hemograma

Hemophilusinfluenzae tipo b.látex

Herpes

Hidatidosis-ac

Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)

Hisopado Faringeo

HIV-ac

Hongos. Examen en fresco

Hormona Folículo Estimulante(FSH)

Hormona Luteinizante (LH)

IgD

IgG

Inclusiones citomegálicas

Índice de Tiroxina Libre

Inmunoglobinas

Klesbsiellapneumoniae

LAP

Latex para

L. Haemophilusinfluenzae tipo b

L. Neisseriameningitidis grupo B

L. Strptococcuspneumonias

L. Streptococcus grupo B

LCR. Citoquímico

LDH

LE

LegionellaPneumiphila.latex

Lesión genital. Coloración de fontana

Lesión en la piel. Cultivo para hongos

LH

Lipasa

Líquido amniótico. Cultivo

Líquido articular. Citoquímico

Líquido articular. Cultivo

Líquido gástrico-duodenal. Parásitos

Líquido pleural. Cultivo

Litio

Magnesio

Marihuana

Metahemoglobina

Micosis oportunistas

Micosis subcutaneas

Microalbuminuria

Moco cervical

Morfina

Mycobacterium Tuberculosis

Neiseriae Gonorrea

NeiseriaeMenigitidis.GrupoB.latex

N. 5 Nucleotidasa

Oido cultivo

Orina, físico-químico y del sedimento

Oxalato

Parásitos. Investigación e identificación

PAS (Antígeno prostático específico)

Paul-Bunell (presuntivo)

po2

Péptido C

Perfillipídico

Phenistix

Plasma seminal

Potasio

Preparación de células LE

Progesterona

Proteínas C reactiva

Proteínas Electroforesis

Protomorfina

Prueba de concentración

Prueba de lazo

Prueba de tolerancia a la lactosa

PTH

Punta de catéter Cultivo

Quistes de protozoos

Reacción de Huddleson

Recuento de Addis

Relación calcio/creatinina

Retracción del coágulo

Rotavirus

Rubeola IgM

Saturación de oxígeno

Secreción endocervical. Cultivo

Secreción genital. Cultivo

Secreción nasal. Eosinofilos y mastocitos

Secreción purulenta. Cultivo

Secreción uretral. Cultivo

Sida-ac

Simis-Hunner - test

SO2

Somatomedina - c

Streptococcus. Cultivo

Streptococcus. grupo B.latex

Streptonasa B

Swin - up

T3 total

T4 libre

Test de absorción a la xilosa

Test de CoombsIndirecto

Test de estimulación hormona de crecimiento

Test de estimulación con LH/RH

Test de Ham

Test in vitro de penetración espermatoca en t. moco cervical

Test de Sims-Huner

TIBC (Capacidad de fijación del hierro)

Tiempo de Protrombina y coagulación

Tímol

Tzanck - Prueba de

Tiroglobina

Toxoplasmosis- acIgG, IgM

Trichomonasvaginalis

Trypanosomacruzi-ac

TTPa

Urea

Urobilina

Van de Kamer

Vermes

VIH-ac

Virocitos

Vitamina D

VSR - ac

Xilosa. Test de absorción

Acidofenil Pirúvico

Acido úrico

Acidovalproico

Addis. recuento de

A. Escherichiacoli Ki

A. Legionellapneumofila

A. Nesseriameningitidis grupo b

A. StroptococcusPneumoniae

A. Stroptocicusgrupo b

Aglutinas Anti b

Albúmina

Aldolasa

Alergía-Tests: Ver RAST

Alfafetoproteina (AFP)

Amilasa

ANA

Anfetamina

Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos

Ac. Anti DNA

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti TripanosomalG

Ac. Anti VirusSincicialRespiratorio(VSR)

A.F.P.

Antigenos Febriles

Apolipoproteina b

ASTO

Azucres reductores

Barbitúricos

Benedict, Reacción de

Billirubina total, directa e indirecta

Bioperfil fisiológico SACAR

C 3

Calcio

Calcitonina

Campo oscuro

Cannabinoides

CEA

Cetonemia

Cetoferoides 17

Chagas(Ac. Anti TrypanosomalG e IgM

Citomegalovirus-ac-IgG

Ck

Clearance de Creatinina

CMV-ac-IgG

Creatinina

Cobre

Coccidioidina

Colesterol HDL

Colesterol total

Colinesterasa

Coloración de Gram

Complemento hemolítico (CH 50)

Coombs Indirecto

Coprología Funcional

Cortisol

Crioglobulinas

Cristales-Identificación

Cultivo en Aerobiosis

Cultivo en Thayer-Martin

Cultivo para GC

Cultivo para listeria

Curva de tolerancia oral a la glucosa

Dehidrostesterona

Difteria, Cultivo

DNA-ac

D-Xilosa

EBV-VCA-ac

Electroforesis de lipoproteínas

Electrolitos

Epstein-Barr Virus-ac

Escherichiacolienteropatogeno

Esperma, cultivo

Espuito. Coloración para BAAR

Espudo. Eosinófilos y mastocitos

Estriol libre

Estudio capilar. Investigación de hongos

Factor reumatoideo

Ferritina

Fibrinólisis

Fosfatasa acida prostática(pap)

Fosfatasa alcalina

Fosfolipidos

Fragilidad osmótica de los hematíes

Fructosa

FTA-abs-IgG

FTI

Gamma GT

Gases arteriales

GC. Cultivo

GliadinalgG-IgM

Glóbulos blancos

Glucohemoglobina

Glucosa. Curva de tolerancia

Glucosuria

Gota gruesa

GPT

Gravindex

Guayaco

Hamburger-test

Haptoglobina

Hdelta

HAV-ac-IgM

HBC-ac-IgM

HBe-ac

HBs-ac

hCG-sub-unidad beta

Heces. Benedict

Heces. Flora microbiana

Heces. Hongos

Hemocultivo en anaerobiosis

Hemoglobina. Electroforesis

Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)

Hemoparásitos

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB

H.G.H.

Hidrocorticosteroides 17

Hierro sérico

HISOPADO PCR PARA COVID19 (Por Biología Molecular) (Para Diagnostico, Internación y para Cirugías)

Histoplamina

Hongos. Cultivo e identificación

Hormona de crecimiento(hGh)

Hormona Lactogeno Placentaria(hP)

IgA

IgE

IgM

Indiceshematimétricos

Inmunoelectroforesis

Insulina

Lactosa

Larvas de vermes

Escherichiacoli k 1

L. Neusseriameningitidis grupo A

L. Neisseriameningitidis grupo C

L. Streptococcus beta hemoliticos grupo

Lavado gástrico

LcR. Cultivo

LDL-Colesterol

Lecitina en líquido amniotico

Lesión genital. Coloración de Gram

Lesión genital. Estudio microbiológico

Lesión de uñas. Cultivo para hongos

Linfa cutánea. Coloración de Ziehl

Lipidos totales

Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol

Líquido articular. Cristales

Líquido ascitico. Cultivo

Líquido peritoneal. Cultivo

Listeria

Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)

Magnesio eritrocitario

Mastocitos

Metotrexate

Micosis profundas

Micosis superficiales

Mioglobina

Monotest

Mucoproteínas

MicoplasmaHominis

NeiseriaeMenigitidis.GrupoA.latex

NeiseriaeMenigitidis.GrupoC.latex

NTX

Opiaceos

Orina cultivo

Oxiuros

Parathormona (PTH)

PAS libre

pOO2

pDF

pH

Perfil lupico

Plaquetas

Porfobilinogeno

PPD

Productos de degradación de la fibrina

Prolactina

Proteínas de Bence-Jones

Proteínas totales

Protozoarios

Prueba de dilución

Prueba de tolerancia oral a la glucosa

Prueba de Tzanck

Pus. Cultivo

Quimiotripsina

Raspado de lengua. Cultivo para hongos

Reacción de Widal

Relación A/B

Reticulositos

Rh

Rubeola IgG

Sangre oculta

Secreción conjuntival. Cultivo

Secreción faringea. Cultivo

Secreción nasal. Cultivo

Secreción prostática. Cultivo

Secreción traqueal. Cultivo

Secreción bulbar. Cultivo

Sífilis

Shigella. Cultivo

Sodio

Staphylococcus aureus

Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex

Streptococcus. pneumoniae

Streptozima

T3 libre

T3 uptake

T4 total

Test de Coombs Directo

Test de estimulación con ACTH

T.* con ejercicios* con L-Dopa

Test de estimulación con TRH

Test de supresión con dexametasona

Test de post-coital

Test del Sudor

Test del piecito

Tiempo de coagulación sangría

Tiempo de tromboplastina parcial activada

Tine test

Tipificación

Testosterona libre

Transferrina

Triglicéridos

TSH

Úlcera genital. Cultivo

Ureaplasma urealyticum

Urobilinógeno

Vandil - Mandelic - Ácido (AVM)

VDRL

Vicent's Angina. Frotis

VLDL Colesterol

Widal. Reacción de

Se incluye Estudio del Sueño (100 % de cobertura)

Se incluye centellografía y captación tiroidea.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:

Con cobertura del 100%, incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, servicios de enfermería, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, las que se realizarán en centros habilitados para estos estudios por LA PRESTADORA, incluye todas las especialidades que utilizan este método, tales como:

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo

Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo

Papilotomía

Colangiopancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

INFORME ESTADISTICO ANUAL

La Dirección de Talento Humano solicitará de manera anual, en el mes de noviembre, un informe estadístico sobre:

- Cantidad de servicios utilizados por los funcionarios.
- Cantidad de funcionarios según patología de base, como ser enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes, cáncer, asma, gripe, enfermedades hepáticas, stress, enfermedades mentales.
- El informe solicitado debe ser diferenciado por sexo y rango etario.
- Presentar en forma digital e impreso.

Este informe podrá basarse solo en los servicios que hayan sido prestados en los centros asistenciales de la Prestadora y de los cuales la misma pueda tener un acceso inmediato de la información.

Este pedido obedece a que facilitara la implementación de un Plan de Bienestar del Personal que pueda ayudar a mejorar la calidad de vida de los funcionarios y su entorno familiar.

El administrador del contrato será: la Dirección de Talento Humano de la STP.

INSTRUCTIVO DE CARGA DE LA PLANILLA DE OFERTA EN EL SICP.-

EJEMPLO

Ítem	Descripción	Ejemplo	
A.	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 24 meses	24	Meses
B.	Precio unitario mensual por cada titular.-	1.000	1 titular x 1 mes
C.	Precio Unitario. - (Corresponde al costo de cobertura de un titular por 24 meses).-	24.000	24 x 1000
D.	Cantidad de máxima de funcionarios.-	180	Titulares
E.	Precio Total Máximo de la Oferta.-	4.320.000	24.000 x 180

Donde $A \times B = C$ y $C \times D = E$

El precio unitario será calculado de la siguiente manera

C=(Precio de unitario mensual de cada titular multiplicado por 24 meses)

El precio total será calculado de la siguiente manera

E =(Precio unitario multiplicado 180 titulares)

1	2	A	4	5	6	7	8	D	C	E
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**

1-	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 24 meses	No aplica	No aplica	Unidad	Evento	150	180	24.000	4.320.000
								**Precio Total:	4.320.000

OBSERVACIÓN: DICHOS MONTOS Y CANTIDADES SON SOLO A MODO DE EJEMPLO

Observación:

A modo de dato adicional se solicita presentar una planilla de precios desglosada (adicional a la planilla de precios del SICP) como se muestra a continuación:

Planilla Desglosada de Precios									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario por mes por titular (IVA incluido) A	Periodo de Cobertura en meses B	Cantidad mínima C	Cantidad máxima D	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (A*B*C)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (A*B*D)
1-	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP	Unidad	Evento	(completar)	24	150	180	(completar)	(completar)
Precio Total:									

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Dirección de Talento Humano

Justificación es contar con un sistema de seguro de salud garantizado para los funcionarios de la STP a modo de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

no aplica

Plan de entrega de los servicios

La vigencia del Contrato será a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:
Acta de conformidad mensual

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

60

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago: El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los Recursos del Tesoro FF: 10 efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor, así también para el pago deberán presentar los siguientes documentos: - Formulario de Identificación del Personal (FIP) - Declaración Jurada Formulario N° 120 I.V.A. (vigente).- Declaración Jurada Formulario N° 101 Impuesto a la Renta (vigente).

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precios deberá ser solicitado por la contratista y aprobado por la contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El reajuste se dará cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor el 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

El precio reajustado del contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$Pr = PxIPC1$

$IPC0$

Dónde:

Pr= Precio reajustado.

P= Precio adjudicado.

IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a al mes de la provisión del suministro/bien/servicio.

IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

(a) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

(b) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable.

(c) La contratista podrá solicitar por escrito a la Convocante el Reajuste de los Precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en la CEC o ambas

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que

no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

